

Sacyr, S.A.
Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el Complejo Duques de Pastrana, sito en el Paseo de la Habana, 208, el 6 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 7 de junio de 2018, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Sacyr, S.A. y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

PUNTOS RELATIVOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto. Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros, según proceda. Fijación del número de consejeros.

- 4.1. Reección de Grupo Satocan Desarrollos, S.L. como consejero, con la calificación de consejero dominical.
- 4.2. Reección de don Matías Cortes Dominguez, como consejero, con la calificación de otros externos.
- 4.3. Reección de don Demetrio Carceller Arce como consejero, con la calificación de consejero dominical.
- 4.4. Reección de don Juan María Aguirre Gonzalo como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.5. Reección de don Augusto Delkader Teig como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.6. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de doña Cristina Álvarez Álvarez como consejera, con la calificación de consejera independiente.

- 4.7. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de don José Joaquín Güell Ampuero como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.8. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de doña María Jesús de Jaén Beltrá como consejera, con la calificación de consejera independiente.
- 4.9. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Quinto. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

PUNTO RELATIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Sexto.- Modificación de los Estatutos Sociales.

- 6.1 Modificación de los artículos 1 (*Denominación social y Normativa aplicable*) y 7 (*Derechos y deberes del accionista*) de los Estatutos Sociales a los efectos de introducir el reconocimiento estatutario del Sistema de Gobierno Corporativo.
- 6.2 Introducción de un nuevo artículo 2bis (*El interés social*) y modificación de los artículos 20 (*Principios de actuación*) y 40 (*Creación de valor*) de los Estatutos Sociales a los efectos de relacionar la actuación de los administradores con la consecución del interés social.
- 6.3 Modificación de los artículos 6 (*Representación de las acciones y condición de accionista*), 19 (*Distribución de competencias*) 25 (*Derecho de asistencia*), 31 (*Deliberación de la Junta General*) y 34 (*Emisión del voto a distancia*) de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir mejoras técnicas en la precisión de su regulación y reforzar la implicación de los accionistas.
- 6.4 Modificación del artículo 56 (*Obligaciones Generales del Consejero*) de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido, adaptándolo a los términos recogidos, con carácter más generalizado, en la regulación estatutaria de sociedades cotizadas.
- 6.5 Modificación del artículo 54 (*Cese de los consejeros*) de los Estatutos Sociales para actualizar su contenido, adaptándolo a los términos recogidos, con carácter más generalizado, en la regulación estatutaria de sociedades cotizadas y mejorar la regulación de los conflictos de interés en el seno del Consejo de Administración.
- 6.6. Modificación de los artículos 27 (*Representación en la Junta General*) y 33 (*Votación*) de los Estatutos Sociales para mejorar la regulación de los conflictos de interés en el seno de la Junta General.
- 6.7 Modificar el artículo 61 (*Aprobación de las cuentas y distribución del resultado*) de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir una mejora técnica en su redacción.

PUNTO RELATIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

Séptimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General. Modificación de los artículos 1 (*Junta General*), 3 (*Funciones de la Junta General*), 8 (*Delegaciones*), 12 (*Mesa de la Junta General*), 13 (*Lista de asistentes*), 22 (*Votación a través de medios de comunicación a distancia*) y 23 (*Votación de las propuestas*), a los efectos de actualizar y revisar el contenido del Reglamento de la Junta General para incluir mejoras técnicas en el mismo y acomodarlo a la modificación de los Estatutos Sociales.

PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A LA REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA.

Octavo. Aumentos del capital social, con cargo a beneficios o reservas.

- 8.1 Aprobación de un primer aumento de capital con cargo a beneficios o reservas (*“scrip dividend”*), por importe nominal máximo de hasta 18.000.000 de euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con previsión de suscripción/asignación incompleta; consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- 8.2 Aprobación de un segundo aumento de capital con cargo a beneficios o reservas (*“scrip dividend”*), por importe nominal máximo de hasta 18.000.000 de euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con previsión de suscripción/asignación incompleta; consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

PUNTOS RELATIVOS A DELEGACIONES O AUTORIZACIONES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Noveno.- Autorización y delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Revocación de autorizaciones anteriores

Décimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Sacyr, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración: Después de la exposición de las propuestas de acuerdo a los puntos que se comprenden en el Orden del Día, se informará a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo

de Administración aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr, S.A., con fecha 26 de abril de 2018, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado respecto del complemento de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de, al menos, un número de acciones cuyo valor nominal conjunto sea superior a ciento cincuenta euros (150€), es decir, al menos 151 acciones, y las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de celebración de la Junta General. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán conferir por escrito la representación de las mismas en una persona con derecho de asistencia (por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido), o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) que en su caso corresponda. El registro de tarjetas de asistencia se iniciará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o sus representantes, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas podrán delegar o conferir su representación o ejercer su voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, y de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando

que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

A) Medios de comunicación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

- (a) Medios electrónicos: Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una “**Firma Electrónica Válida**”).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio “*Junta General 2018*” de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante el formulario “*Delegación electrónica*” y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

- (b) Correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente: Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el formulario/tarjeta facilitado por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com) en el apartado “*Junta General 2018*”, “*Delegación postal*”, y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del formulario/tarjeta facilitado por Sacyr, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del

documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

B) **Comunicación de la delegación al representante.**

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos o mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Sacyr, S.A., a algún Consejero, al presidente de la Junta General o al Presidente y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Sacyr, S.A. de la delegación electrónica o de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de las dos horas inmediatamente anteriores a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. **Voto mediante medios de comunicación a distancia.**

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

- a) **Medios electrónicos:** Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio “*Junta General 2018*” de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) y mediante el formulario “*Voto electrónico*”, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.
- b) **Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente:** Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “*Voto a Distancia*” de (i) la tarjeta

de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) que corresponda o (ii) formulario/tarjeta de voto postal facilitado por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com) en el apartado “Junta General 2018”, “Voto Postal”. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta o el formulario/tarjeta, el accionista deberá remitirla a Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Sacyr, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana, 83-85, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

- A) Plazo de recepción por Sacyr, S.A.: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Sacyr, S.A. antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, no más tarde de las 23:59 horas del día 5 de junio de 2018. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones o votos conferidos en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de las dos horas inmediatamente anteriores a la prevista para el inicio de la reunión.
- B) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General:
- a) La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto o delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.
 - b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
 - c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. En el caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Sacyr, S.A. dentro del plazo establecido.
 - d) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

- C) Extensión de la delegación e instrucciones de voto: La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos puntos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del eventual ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria o que pudieran ser planteados en el seno de la propia Junta General, por así permitirse por la normativa de aplicación. En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, se entenderá que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración y el voto en contra a las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.
- D) Destinatarios de la delegación de representación: Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Sacyr, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente de la Junta General, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y salvo que existan instrucciones de voto precisas o en contrario por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor del Secretario del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, al Vicesecretario de dicho órgano, quienes en tales casos votarían conforme a las pautas establecidas en la letra C) anterior.

A estos efectos, así como los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

- (i) todos los consejeros se encontrarían en una situación de potencial conflicto de intereses respecto de los puntos tercero, quinto y sexto, sub-apartados 6.4 y 6.5 del orden del día;
 - (ii) aquellos consejeros en relación a los cuales se plantea su ratificación, reelección o nombramiento están en conflicto de interés respecto del punto en el que se solicita tal acuerdo;
 - (iii) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b) y c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas.
- E) Otras previsiones:
- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.

- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Sacyr, S.A. dejará sin efecto el voto o la delegación conferidos.
- c) Para asistir, participar y votar, así como a los efectos del válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia, el accionista deberá (i) atender a lo previsto en los artículos 9 y 22 del Reglamento de la Junta General y 25 y 34 de los Estatutos Sociales y (ii) tener las acciones inscritas en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de celebración de la Junta General. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.
- d) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la Firma Electrónica Válida para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.
- e) Sacyr, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.sacyr.com) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- f) Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

F) Incidencias técnicas: a) Sacyr, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. b) Sacyr, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o empresa de mensajería equivalente o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Sacyr, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

G) Información adicional

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), a la dirección de correo electrónico accionistas@sacyr.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 900 101 930 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 los viernes.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana nº 83-85, 28046 Madrid), y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de (i) las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidadas, de Sacyr, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, así como los correspondientes informes de auditoría; (ii) las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; (iii) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, que será objeto de votación consultiva; (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; (v) los informes justificativos y propuestas emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día; (vi) la identidad, el currículum y la categoría a la que

pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto cuarto del Orden del Día, así como las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, así como (vii) la restante documentación (de cualquier naturaleza) que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido. Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com).

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, en el mismo plazo los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Sacyr, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor. Respecto de los anteriores aspectos, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General y, de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación (artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social (Paseo de la Castellana nº 83-85 28046 Madrid) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una Firma Electrónica Válida. Al amparo de lo establecido en el artículo 11 *quáter* de la Ley de Sociedades de Capital se recuerda a los accionistas que las comunicaciones entre Sacyr, S.A. y los mismos, incluida la remisión de documentos, solicitudes e información, podrán realizarse por medios electrónicos siempre que dichas comunicaciones hubieran sido aceptadas por el socio; a estos efectos, para responder cualquier consulta o solicitud realizada por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el accionista no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, en caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos).

Información adicional y documentación disponible en la página web: A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;

- 2) el número total de acciones y derechos de voto de Sacyr, S.A. en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales y el informe de gestión de Sacyr, S.A. individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; en su caso, y a medida que se reciban, se incluirían también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;
- 6) los informes justificativos y propuestas emitidos por el Consejo de Administración en relación con el puntos sexto, séptimo, octavo y noveno del Orden del Día;
- 7) la memoria en relación con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobada por el Consejo de Administración;
- 8) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017;
- 9) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017;
- 10) la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto cuarto del Orden del Día, así como las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en relación a dichas reelecciones y nombramientos;
- 11) un documento donde se describen los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a junta y las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;
- 12) las normas de funcionamiento del “Foro Electrónico de Accionistas”;
- 13) el modelo de tarjetas de delegación y voto a distancia;
- 14) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas.

En relación a los anteriores documentos, los accionistas tendrán derecho igualmente a su examen y entrega en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío, inmediato y gratuito, de los mismos.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social de Sacyr, S.A. (Paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid), al teléfono de la Línea de Atención al Accionista 900 101 930 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 los viernes, o bien a la dirección de correo electrónico accionistas@sacyr.com.

Intervención de los accionistas en la Junta General: Los accionistas, debidamente registrados en la lista de asistentes, podrán intervenir durante la celebración de la Junta General para solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas en relación con: a) los asuntos comprendidos en el orden del día; b) los asuntos que, aún no previstos en el orden del día, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo así la Ley; c) la información accesible al público que se hubiera facilitado por Sacyr, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y d) los informes del auditor de cuentas.

Para una mejor ordenación del desarrollo de la Junta General, y con el fin de posibilitar la elaboración de la lista de intervinientes, se ruega que las solicitudes de intervención de los accionistas se realicen con anterioridad al inicio de la sesión. A tal efecto, se habilitará una oficina en el lugar de celebración de la Junta General, que estará abierta desde las 10:00 horas del día de celebración de la Junta, a la que podrán acercarse los accionistas que deseen intervenir expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares o las acciones que representan, así como el objeto de su intervención. En el caso de que el accionista quiera que su intervención conste literalmente en el acta de la sesión, deberá facilitar el texto íntegro de su intervención.

Los accionistas deberán hacer un uso razonable de su derecho de intervención tanto en relación con su duración, como con su contenido, sin perjuicio de las facultades del Presidente de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Junta General. Los accionistas podrán intervenir una sola vez.

El Presidente podrá responder en el propio acto de forma conjunta y resumida a las diferentes preguntas de los accionistas, o acordar que la información se remita por escrito al accionista en el plazo legal.

Intervención de notario en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, Sacyr, S.A. ha habilitado en su página web corporativa (www.sacyr.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Sacyr, S.A., que se recogen en la propia web (www.sacyr.com), pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Datos personales: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Sacyr, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y

celebración de la Junta General y su difusión). Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Sacyr, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Sacyr, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General podrá ser objeto de grabación y podría estar disponible al público a través de la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación limitación del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “*Protección de Datos*” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Sacyr, S.A., Paseo de la Castellana 83-85, 28046 – Madrid, o a través de la dirección protecciondedatos@sacyr.com

Los accionistas deberán informar a sus representantes de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Sacyr, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

*NOTA.- La Junta General se celebrará, previsiblemente, en **SEGUNDA CONVOCATORIA** el día 7 de junio de 2018, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa (www.sacyr.com) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Madrid, a 3 de mayo de 2018. D. Miguel Angel Rielves Pilas. Secretario del Consejo de Administración.